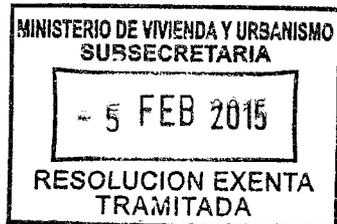


JFGL/CAS/LSF  
Int N° 30/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ERRADICACIÓN TRANSITORIA A FAMILIAS QUE RESIDIAN EN EL EX CAMPAMENTO "LAS CAMELIAS", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS./

05 FEB 2015  
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCION EXENTA N° 0745 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial la facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos y disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar el traslado o erradicación de las personas beneficiadas;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 10.059, (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2011, que califica de extrema relevancia y otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, del Capítulo Primero, modalidad Construcción, conforme al artículo 3°, inciso séptimo, del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para los proyectos "El Estuario" de Puerto Montt y "Comité Pablo Neruda II" de Puerto Varas, en la Región de Los Lagos;
- e) La Resolución Exenta N° 10.677, (V. y U.) de fecha 27 de diciembre de 2012 que otorga subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17 inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para atender gastos de erradicación transitoria de 53 familias residentes del Campamento "Las Camelias", de la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos;
- f) El Ord. N° 4.436, de fecha 3 de diciembre de 2014, del Director (P y T) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignar recursos adicionales para renovar subsidios de traslado transitorio a familias del Ex Campamento "Las Camelias" de la comuna de Puerto Montt, y



CONSIDERANDO

La urgente necesidad de otorgar los subsidios habitacionales adicionales para atender los gastos de erradicación transitoria a las personas que residían en el Ex Campamento "Las Camelias" de la comuna de Puerto Montt por los motivos y fundamentos expuestos por el Director (P y T) del SERVIU de la Región de Los Lagos en Oficio citado en el Visto f) de esta Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCION:

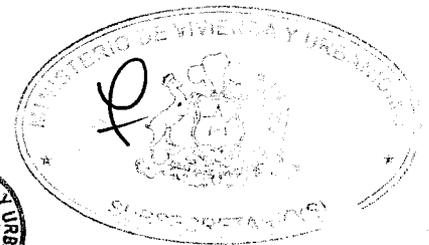
1. Asígnase un subsidio adicional a las personas identificadas en los cuadros siguientes, quienes residían en el Ex Campamento "Las Camelias", de la comuna de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, beneficiadas mediante las Resoluciones Exentas indicadas en los Vistos d) y e) por un monto de \$100.000 mensuales, hasta por 03 meses, con el objeto de atender los gastos que irrogue su traslado o albergue transitorio:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	JESSICA ALEJANDRA	AGUILAR	VARGAS	21582862	k
2	JUAN CARLOS	ALMONACID	ALMONACID	10496169	k
3	FRESIA EVELYN	ALMONACID	ALVAREZ	14227406	k
4	CECILIA DE LOURDE	ALVARADO	ALVARADO	13593030	k
5	HÉCTOR MAURICIO	ALVARADO	ANGEL	16681798	6
6	JOSÉ HUMBERTO	ARRIAGADA	SOTO	9060568	2
7	ANA MARÍA	BIRKE	OYARZO	15792877	5
8	KATERINE ALEJANDRA	CABERO	BARRIENTOS	16722928	k
9	YENIFER CARINA	CÁRCAMO	MANSILLA	17890313	6
10	JOHANA CECILIA	CARRASCO	MANSILLA	15298843	5
11	MARÍA CRISTINA	CAVERO	CASTILLO	13610547	7
12	JOHANA MARISOL	CHÁVEZ	TECAY	16975051	3
13	MÓNICA EVELYN	CHODIL	BARRIGA	16894016	5
14	JUAN CARLOS	CIFUENTES	MORALES	7872956	2
15	NELSON MOISES	COLIN	GUERRERO	10411697	3
16	JUAN ALBERTO	CONTRERAS	QUIÑEL	6040216	7
17	PAULINO IVÁN	DÍAZ	VELÁSQUEZ	7922309	3
18	JUAN HUMBERTO	GUERRERO	GUERRERO	13322521	8
19	CHARITY NICOLE	HERMOSILLA	OJEDA	17630278	k
20	PATRICIO OSIRIS	HERNÁNDEZ	OYARZO	12758720	5
21	CLAUDIA MAGDALENA	HERNÁNDEZ	OYARZO	16236240	6
22	ANGELA DEL CARMEN	HIDALGO	NAUTO	15996487	6
23	KARINA ANDREA	JARA	SALAZAR	13386893	3
24	JOSÉ ALBERTO	LEHUEI	ALVARADO	12538869	8
25	MARCIA ANDREA	MANSILLA	OJEDA	11691787	4
26	LORENA ISABEL	MARILEO	GUTIERREZ	15487187	k
27	ROLANDO HUMBERTO	MELILLANCA	ALDERETE	13323457	8
28	CARLOS ALEJANDRO	MERCADO	CÁRDENAS	15174088	k
29	MARGARITA LEONOR	MUÑOZ	ALVAREZ	12380275	6
30	FLOR ANDREA	MUÑOZ	AMPUERO	16311548	4
31	MARÍA SOLEDAD	OJEDA	OJEDA	15299707	8
32	LIDIA CAROLINA	PILLANCARI	VIDAL	18472235	6
33	MARÍA ERMINDA	RAMIREZ	NAIMAN	9864348	6
34	ROSA DEL CARMEN	RUPAYAN	ALVARADO	10638503	3
35	JESICA ROSSANA	SALDIVIA	SALDIVIA	17631511	3
36	JOSÉ GUIDO	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	10755527	7
37	MIREYA DEL CARMEN	SANTANA	BARRÍA	8436116	k
38	JUANA YOSELYN	SOTO	HIDALGO	18164057	k
39	ROMINA ANDREA	SOTOMAYOR	ALMONACID	15956044	9
40	SERGIO ADRIÁN	TAZAEICO	CANICURA	14595272	7
41	MARCELA IVONNE DEL CARMEN	TORTELLA	SÁNCHEZ	11695045	6
42	ANDREA VALESKA	TUREO	CAICHEO	16312714	8
43	HUGO ENRIQUE	VARGAS	PÉREZ	9027741	3
44	MARÍA GRACIELA	WITTO	YANEZ	17033504	k



2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos determinar los mecanismos de pago de los subsidios adicionales otorgados mediante la presente Resolución, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad objeto de esta asignación.
  
3. Los subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, correspondientes a **13.200.000.-** pesos se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Los Lagos, para el año 2015. Para los efectos de rebajar los recursos asignados de la Resolución indicada en el Visto c) de esta Resolución, se utilizará para su conversión a Unidades de Fomento, el valor de ésta a la fecha de tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- DIVISIÓN TÉCNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**JOCELYN FIGUEROA YOUSEF  
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**